



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Nº 3**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Concepción Elvira Alcalá Malagón, Interventora Interina del Ayuntamiento de La Carlota.

**Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> GARCÍA JAIME.**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y tres minutos, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

**CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup> Laura Bernier Pérez (PSOE).  
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).  
D<sup>a</sup> Carmen Suanes Crespo (PSOE).  
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).  
D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs (PSOE).  
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).  
D<sup>a</sup> Gema María Baena Hernández (PSOE).  
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).  
D. José Carmona Carmona (PSOE).  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).  
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).  
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).  
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).  
D<sup>a</sup> Marta Romero Rojas (PP).  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Espinar Rubio (Ciudadanos).  
D<sup>a</sup> Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> García Jaime.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE JUNIO DE 2019 Y 12 DE JULIO DE 2019, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 15 de junio de 2019 y 12 de julio de 2019.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Constitutiva, del día 15 de junio de 2019 y el acta número 2, correspondiente a la sesión Extraordinaria, del día 12 de julio de 2019, celebradas por el Pleno de la Corporación y sus transcripciones al libro de actas.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre la propuesta relativa a la designación de fiestas locales, correspondientes al año 2020 cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5086-2019.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

*Es competencia del Pleno del Ayuntamiento el fijar cada año dos fiestas locales que se unen a las fiestas autonómicas y nacionales para formar el calendario de fiestas laborales del próximo año 2020 y de aplicación a la vida laboral de todo el término municipal de La Carlota.*

*Visto el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOJA número 90, de fecha 14 de mayo de 2019).*

*Considerando lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, procede por este Ayuntamiento efectuar la propuesta correspondiente a efectos de determinar las fiestas locales para el año 2020.*

*Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 15 de julio de 2019.*

*Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2020, los siguientes días:

- *Día: 15 de Mayo de 2020, viernes (Romería San Isidro Labrador).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- *Día: 11 de Septiembre de 2020, viernes (Feria de La Carlota).*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

*La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Fdo.: Carmen Suanes Crespo. [Fecha (16/07/2019) y firma electrónicas].»*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta el sentido favorable de su voto a los días propuestos.

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta que aprueban el punto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2019-2020.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre la propuesta relativa a la designación de días no lectivos de los centros educativos del municipio, correspondientes al curso escolar 2019-2020, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5084-2019.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2019-2020.**

*Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2018, aprobó fijar como Fiestas Locales para este Municipio en el año 2019, los días 15 de Mayo y 13 de Septiembre de 2019. Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA número 245, de 20 de diciembre de 2018).

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2020, los días 15 de mayo y 11 de septiembre.

Considerando la Resolución de 6 de junio de 2019 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, que modifica la del 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2019-2020, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2019/2020 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2019, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Considerando lo establecido en el artículo 2.e) del Decreto 301-2009, de 14 de Julio, de la Consejería de Educación, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, mediante el cual se entiende que son días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

Vista la propuesta del Concejal Adjunto del Área de Educación, relativa a la designación de días no lectivos para el curso escolar 2019-2020, de fecha 17 de Julio de 2019.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar como días no lectivos para el Curso Escolar 2019-2020, para los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, como sigue:

**COLEGIO CARLOS III:**

- Viernes 13 de septiembre de 2019, fiesta local.
- Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.
- Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.

**COLEGIO NELSON MANDELA:**

- Viernes 13 de septiembre de 2019, fiesta local.
- Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.
- Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.

**COLEGIO ANA DE CHARPENTIER:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- *Viernes 13 de septiembre de 2019, fiesta local.*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.*

#### COLEGIO DE MONTE ALTO:

*Para el alumnado de Infantil y Primaria:*

- *Viernes 13 de septiembre de 2019, fiesta local.*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.*

*Para alumnado de Primer Ciclo de Secundaria:*

- *Jueves 27 de febrero de 2020, día de libre disposición*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.*

#### COLEGIO PROFESOR TIERNO GALVÁN DE EL ARRECIFE:

*Para el alumnado de Infantil y Primaria:*

- *Viernes 13 de septiembre de 2019, fiesta local.*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 5 de junio de 2020, día de libre disposición.*

*Para alumnado de Primer Ciclo de Secundaria:*

- *Jueves 27 de febrero de 2020, día de libre disposición*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 5 de junio de 2020, día de libre disposición.*

#### IES NUEVAS POBLACIONES:

- *Jueves 27 de febrero de 2020, día de libre disposición*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.*

#### IES EL SAUCE

- *Jueves 27 de febrero de 2020, día de libre disposición*
- *Viernes 15 de mayo de 2020, fiesta local.*
- *Viernes 29 de mayo de 2020, día de libre disposición.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los Centros Educativos de este Municipio.*

*La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Fdo.: Carmen Suanes Crespo. [Fecha (17/07/2019) y firma electrónicas].»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, quien manifiesta lo siguiente:

*“Como en todos los cursos vamos a aprobar en el Pleno los días no lectivos para los distintos centros educativos de nuestro municipio. Básicamente la propuesta que nos han pasado de los colegios e institutos tanto de los Claustros, los Consejos Escolares como de las Ampas lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

podemos resumir en lo siguiente:

Los días no lectivos para infantil y primaria en todos los colegios, salvo en el colegio de El Arrecife serían:

- Viernes 13 de septiembre de 2019: Festividad Feria de La Carlota.
- Viernes 15 de mayo de 2020: Festividad Romería San Isidro Labrador.
- Viernes 29 de mayo de 2020: Festividad Feria de Córdoba, conocido tradicionalmente como día de libre designación.

En cuanto a los institutos, la Enseñanza Secundaria, también en el Monte Alto como en El Arrecife pues tienen el primer ciclo de Secundaria, los días quedarían de la siguiente forma:

- Jueves 27 de febrero de 2020
- Viernes 15 de mayo de 2020.
- Viernes 29 de mayo de 2020.

Asimismo, el colegio de El Arrecife tendría también, al tener el primer ciclo de Secundaria, los siguientes días:

En infantil y primaria:

- Viernes 13 de septiembre de 2019: Festividad Feria de La Carlota.
- Viernes 15 de mayo de 2020: Festividad Romería San Isidro Labrador.
- Viernes 05 de junio de 2020: Festividad Feria de El Arrecife.

Y para el primer ciclo de Secundaria quedaría:

- Jueves 27 de febrero de 2020.
- Viernes 15 de mayo de 2020.
- Viernes 05 de junio de 2020.

Esos son los días que están propuestos, los colegios ponen un día de libre designación, nada más, porque les pilla el día de la Feria de La Carlota, y los institutos ponen dos porque solamente tienen de fiesta local el día de San Isidro.””

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“”Desde los centros educativos se eligen los festivos locales. Todos los centros de primaria cogerán los días de la Feria de La Carlota, la Romería y la Feria de Córdoba como día de libre disposición.

Los de Secundaria no disfrutan del día de la Feria de La Carlota y disfrutarán del 27 de febrero, la Romería y la Feria de Córdoba como día de libre disposición.

Un año más el colegio Tierno Galván de El Arrecife en su Consejo Escolar propone el 29 de mayo como día de libre disposición y el Ampa propone el 5 de junio coincidiendo con el viernes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Feria de El Arrecife, pues la gran mayoría de las ferias de las Aldeas se celebran en verano fuera de etapa escolar, pero en el caso de El Arrecife se da un caso especial de que la feria está dentro de la etapa escolar y vemos lógico y coherente que si hay que elegir un día sea el de Feria, por lo que votamos a favor.””*

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

*“”Votamos a favor y destacar solamente lo de la Feria de El Arrecife y nos parece bien.””*

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre la propuesta relativa a la devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5258-2019.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

*Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2019, se inician los trámites necesarios para la devolución, si procede, de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento por la empresa Unieléctrica Energía, S.A. con C.I.F. \*\*\*\*\*, constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 3201600788, de fecha 10 de mayo de 2016, por importe de 25.698,57 €, para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuya acta de recepción de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

suministros, servicios y asistencias técnicas se firmó con fecha 3 de enero de 2019, estableciéndose un plazo de garantía de seis meses a contar desde la firma de dicha acta de recepción (cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2016, acordó adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por la empresa Unieléctrica Energía S.A., con C.I.F. número \*\*\*\*\*, con una duración de un año, con posibilidad de prórroga por un año más y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, formalizada dicha adjudicación mediante suscripción del contrato en documento administrativo con fecha 21 junio 2016.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2017, acordó aprobar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota, ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2017, formalizada la prórroga del contrato mediante Adenda al contrato de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota, con fecha 25 agosto 2017.

Visto el informe favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 18 de julio de 2019.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2016, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades como órgano de contratación, únicamente durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo titularidad de este Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando que este expediente se rige por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tras su entrada el vigor el pasado día 9 de marzo de 2018.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Devolver a la empresa Unielectrica Energía, S.A., con C.I.F. número \*\*\*\*\*, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32016000788, de fecha 10 de mayo de 2016, por importe de veinticinco mil seiscientos noventa y ocho euros, con cincuenta y siete céntimos (25.698,57 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.*

**SEGUNDO.-** *Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.*

*El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda [Fecha (22/07/2019) y firma electrónicas].»*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala Delegada del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien manifiesta lo siguiente:

*“Traemos al pleno la devolución de la garantía definitiva del contrato de energía eléctrica de baja tensión aprobado en pleno de febrero de 2016.*

*La garantía es de 25.698,57€ euros. El plazo de devolución se fija a 6 meses a contar desde la fecha de recepción de este suministro que en este caso es el 3 de enero 2019, manteniéndose vigente hasta el 3 de julio de este mismo año y es por ello que se hace necesario devolverla a la empresa Unieléctrica Energía S.A.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

*“UNIELECTRICA ENERGÍA fue adjudicatario de un contrato de un año prorrogable a otro año, dando una fianza de 25.698,57€ y cumpliendo con las exigencias del contrato adquirido, y no habiendo denuncia o reclamación alguna a la empresa adjudicataria, sobre el debate en este punto y simplemente se trata de aprobar la devolución legal, que es suya de la empresa, por lo tanto, votamos a favor.”*

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta su voto a favor.

A continuación toma la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Nosotros como ya en la propuesta de esta adjudicación que se hizo en su momento, votamos a favor, teniendo en cuenta también el informe que se ha emitido siendo favorable del cumplimiento de las obligaciones, no tenemos nada que objetar y solamente mostrar nuestro voto a favor.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE PERMUTA TERRENOS CON DON \*\*\*\*\*, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA CALLE RONDA ESTE Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL EXPEDIENTE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, sobre la propuesta relativa a rectificación del acuerdo Plenario sobre permuta terrenos con don \*\*\*\*\*, afectados por el trazado de la calle Ronda Este y subsanación de deficiencias detectadas en expediente, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 7584-2016.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2002 DEL ORDEN DEL DÍA (PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA) PERMUTA DE TERRENOS CON D. \*\*\*\*\*, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA CALLE RONDA ESTE Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE.-**

*Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2002, al cuarto punto del orden del día, se acordó permuta de terrenos con don \*\*\*\*\*, afectados por el trazado de la calle Ronda Este.*

*Con fecha 20 de febrero de 2002 se formaliza escritura de Segregación y permuta otorgada por don \*\*\*\*\* y Dña. \*\*\*\*\* y el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con número de protocolo 256, ante el notario del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Posadas, don Pedro Antonio Mateos Salgado.*

*Por don \*\*\*\*\* se presenta instancia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 942, de fecha 25 de enero de 2016, solicitando se ponga en marcha el expediente de permuta y se llegue a su finalización. Adjuntando como documentación notas simples del Registro de la Propiedad de Posadas, en las que aparece que la finca objeto de permuta su propiedad, continuaba inscrita a favor del matrimonio.*

*Con fecha 11 de noviembre de 2016 se presenta por D. Francisco Javier Martín Torres, copia de escritura de segregación y permuta de referencia, en el Registro de la Propiedad de Posadas, la cual es devuelta por el Registrador mediante nota de defectos u omisiones en el documento para su subsanación. La nota del Registro de la Propiedad es incorporada al expediente con fecha 28 de noviembre de 2016.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Considerando:

La certificación del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002, emitida por el Secretario Acctal. del Ayuntamiento [autorización segregación 2 parcelas de 245 m<sup>2</sup> (trazado Ronda Sur) y 1.803 m<sup>2</sup> (el resto 736 m<sup>2</sup> queda como suelo Urbano del Núcleo Principal de La Carlota)].

La Certificación del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002, emitida por el Secretario Acctal. del Ayuntamiento [autorización segregación 1 parcelas de 1.639 m<sup>2</sup> (el resto 461 m<sup>2</sup> queda incluido en el Suelo del Núcleo Principal de La Carlota)].

El informe de valoración de los bienes objeto de permuta de fecha noviembre de 2001 suscrito por el arquitecto D. Rafael Soria Naveso, el terreno que se adquirió, se valora en 21.298,69€ (3.543.804ptas) y que el bien que se enajenó el Ayuntamiento se valora en 21.421,06€ (3.564.165 ptas) del cual se desprende que la diferencia de valor entre ambas propiedades es inferior al 40%.

Teniendo en cuenta el carácter patrimonial del bien municipal que se enajenó por permuta y que su valor no alcanzaba el 25 por ciento de los recursos ordinarios vigentes del presupuesto de la Entidad que se emitió en su momento.

Que quedó justificada la necesidad de terreno de propiedad de D. \*\*\*\*\* para llevar a cabo la Obra Ronda de Circunvalación de La Carlota en el expediente instruido al efecto.

El Oficio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de fecha 15 de febrero de 2017, recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2017 (registro entrada número 1.926) informando actuaciones de dicha Delegación en relación con expediente permuta, a requerimiento previo del Alcalde- Presidente.

El Oficio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de fecha 11 de mayo de 2017, recibido en este Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 2017 (registro entrada número 6.002), comunicando que la escritura de permuta no refleja la voluntad del Pleno manifestada en su acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2002, así como que en el acuerdo de pleno no figura una de las parcelas a segregar de propiedad de D. \*\*\*\*\* y esposa, pero si constan en la escritura e informe de valoración de noviembre de 2001 del Arquitecto municipal, tras la remisión de la copia de escritura por el Ayuntamiento.

Los Informes administrativos de antecedentes emitidos por el Jefe del Negociado de Servicios Generales de fecha 29 de septiembre de 2018 y de fecha 25 de junio de 2019 (ampliación del emitido el 29-09-2018).

El Informe número 7/2019 I.V. emitido por el arquitecto municipal de fecha 15 de julio de 2019 de descripción de las fincas, la valoración de las mismas, así como las actuaciones que se llevaron a cabo y la actuación del ayuntamiento Pleno, relativas al expediente de permuta.

El Informe de Secretaría General número 30-2019, de fecha 17 de Julio de 2019.

Considerando asimismo, la competencia regulada por el artículo 22.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

aplicable a este expediente, el artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, el artículo 1280 del Código Civil y el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Rectificar la omisión de la descripción de la finca que se segrega de la matriz (registral número 6564) propiedad de don \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , de acuerdo con la descripción que consta en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de julio de 2019, como una de las fincas objeto de permuta, concretamente:

Finca nº 2. Resultante de la segregación de la Finca Registral nº 6564. RUSTICA.- Parcela de terreno, situada en el Tercer Departamento del Término Municipal de La Carlota. Tiene una superficie de dos áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda al Norte con parcela de la que se segrega; al Este y Sur con parcela segregada en el mismo acto descrita a continuación y al Oeste con camino de El Cirolar. La Finca se valora en 165.375 ptas., equivalentes a 993,92 €.

**SEGUNDA.-** Aprobar la permuta de la finca número 1, resultante de la segregación de la finca registral número 6564 y finca número 2, resultante de la segregación de la finca registral número 6564 con la finca número 2, resultante de la segregación de la finca registral número 6488, cuya descripción de las fincas objeto de permuta así como la naturaleza urbanística de cada una de ellas a continuación de detalla:

Permuta de las fincas:

Finca nº 1. Resultante de la segregación de la Finca Registral nº 6564. URBANA.- Parcela de terreno, situada en el Tercer Departamento del Término Municipal de La Carlota. Tiene una superficie de setecientos treinta y seis metros cuadrados. Linda al Norte con carretera Vieja; al Este con parcela propiedad del Ayuntamiento de La Carlota; al Oeste con camino de El Cirolar y al Sur con parcela que se segrega de ésta. La Finca se valora, según Informe de Valoración emitido por el técnico en Noviembre de 2.001, en 3.378.429,00 Ptas., equivalentes a 20.304,77 €

Finca nº 2. Resultante de la segregación de la Finca Registral nº 6564. RUSTICA.- Parcela de terreno, situada en el Tercer Departamento del Término Municipal de La Carlota. Tiene una superficie de dos áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda al Norte con parcela de la que se segrega; al Este y Sur con parcela segregada en el mismo acto descrita a continuación y al Oeste con camino de El Cirolar. La Finca se valora, según Informe de Valoración emitido por el técnico en Noviembre de 2.001, en 165.375,00 Ptas., equivalentes a 993,92 €.

Con finca:

Finca nº 2. Resultante de la segregación de la Finca Registral nº 6488.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**RUSTICA.-** Parcela de terreno situada en el Tercer Departamento del Término Municipal de La Carlota. Tiene una superficie de dieciséis áreas y treinta y nueve centiáreas áreas. Linda al Norte con parcela de la que se segrega; al Este con parcela propiedad de D. \*\*\*\*\*, al Oeste con parcela propiedad de D. \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* y al Sur con el Regajo Fraga. En su interior existe construida una Nave Agraria, de una sola planta, con una superficie construida de 110,00 m<sup>2</sup>, y que linda por todos sus vientos con la parcela en la que se ubica.

La Finca se valora, según Informe de Valoración emitido por el técnico en Noviembre de 2.001, en 3.564.165,00 Ptas., equivalentes a 21.421,06 €.

Parcela de Terreno: 1.106.325,00 Ptas. equivalentes a 6.649,15 €.

Nave Agraria: 2.457.840,00 Ptas. equivalentes a 14.771,91 €.

**TERCERO.-** Solicitar la rectificación de Escritura de Segregación y permuta otorgada por don \*\*\*\*\* y dña. \*\*\*\*\* y el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con número de protocolo 256, el día 20 de febrero de 2.002, ante el notario del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Posadas, don Pedro Antonio Mateos Salgado, como consecuencia de todo lo actuado, de conformidad con las discordancias informadas por el Coordinador de Servicios Generales, en su informe de fecha 25 de junio de 2019, entre el acuerdo de pleno de 25 de enero de 2002 y la escritura de referencia.

**CUARTO.-** Que por el Servicio Municipal de Urbanismo, se proceda a tramitar expediente de declaración de obra nueva de la nave agraria situada en la finca registral nº 6488 de superficie 110 m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Proceder a la formalización de la permuta de terrenos en escritura pública ante notario, conforme la legislación civil para que produzcan efectos y sean inscribibles.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los interesados en el expediente.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Fdo.: Carmen Suanes Crespo. [Fecha (17/07/2019) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala Delegada del Área de Interior, quien manifiesta lo siguiente:

“Este asunto, trae su origen en la construcción de la Ronda Sur y las parcelas que debido a la construcción de la misma, se vieron afectadas en su momento, hace algunos meses, la familia detectó que en el Registro de la Propiedad, no estaban inscritas debidamente las fincas, por lo cual, lo comunicó al ayuntamiento, y solicitó la subsanación de los defectos que hubiera, para conseguir



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*finalmente el objetivo, que es que la familia tenga a su nombre registrado los terrenos de los que se trata, así que simplemente se trata de subsanar las deficiencias que se han detectado y de aprobarlas por pleno para conseguir tramitar definitivamente el expediente y quede en manos del Registro de la Propiedad.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

*El caso de \*\*\*\*\* y su familia reúne un cúmulo de fallos administrativos desde las instituciones, una expropiación de una propiedad suya, una permuta con un terreno, con otro terreno propiedad del Ayuntamiento, un notario que confunde datos de ambas propiedades y hasta su carácter urbano y rústico de ambos, un pleno que omite información necesaria para cerrar este trámite, y varios informes de la Delegación del Gobierno reclamando rectificaciones en los documentos necesarios, al fallecimiento de su señora, que en paz descanse. Los hijos al querer legalizar la licencia descubren, que la legalización de su terreno no está acabada y reclaman al ayuntamiento, que se cierre este episodio que ya cuenta con casi dos décadas. Desde Izquierda Unida queremos cerrar este caso de una vez por todas y darle ya tranquilidad a esta familia, que son las verdaderas víctimas de los fallos y lentitud de las administraciones, por lo que votamos a favor y le deseamos un pronto descanso con este tema.”*

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

*Desde ciudadanos siempre y cuando el equipo de gobierno se comprometa a dar por finalizado el expediente en un plazo determinado, sin que tenga un perjuicio, ni la familia sea perjudicada, estamos a favor, esperemos que el consistorio lo tramite lo antes posible.”*

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Este punto deja en evidencia la absoluta falta de voluntad del Ayuntamiento de La Carlota en solucionar problemas que afecte directamente a los vecinos. Es algo inaudito, y esto va en contra de los intereses de los administrados directamente, va en contra de la certidumbre que debe garantizar una administración pública con los ciudadanos, y pone de manifiesto la falta de diligencia en asuntos de esta envergadura y que provienen ya desde hace 20 años aproximadamente. Nuestro voto a pesar de ello va a ser a favor porque queremos y tenemos interés y pedimos por favor a la administración pública, al equipo de gobierno, que ponga todo el interés en terminar este procedimiento, este expediente, se le dé la garantía a la familia de que van adquirir sus derechos, van a poder ejercer sus derechos con toda la libertad y con toda la mayor inmediatez posible.”*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se manifiesta lo siguiente:

*“Decir que por parte del equipo de gobierno no ha habido una falta de voluntad en este asunto, sino al contrario, cada vez que la familia se acercaba a este Ayuntamiento y ha hablado con el equipo de gobierno nos hemos interesado por ellos, y es verdad, que este expediente lleva ya muchos años encima de la mesa, que se aprobó desde el Ayuntamiento y es verdad como dice la portavoz del grupo socialista que una vez que se detecta por el Registro de la Propiedad ese fallo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*pues inmediatamente nos pusimos manos a la obra, para poder subsanarlo y por fin poder terminar este expediente. Sale adelante con el voto a favor de todos los grupos.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-**

**ÚNICO.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la votación de representantes de la Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba. El Alcalde motiva la inclusión del asunto por urgencia señalando que el oficio recibido de la Gerencia Territorial del Catastro, solicitando comunicación de tres ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a los que se otorga el voto para nos representen en el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, se recibió en este Ayuntamiento después de la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y se indica en dicho oficio que hay que comunicarlos antes del 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la moción relativa al asunto de referencia cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEx número 5491-2019.

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA VOTACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA**

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006 y Orden de 18 de noviembre de 1999, en la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, los representantes de las Corporaciones Locales han de renovarse en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales. En*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

consecuencia, procede que el Ayuntamiento Pleno otorgue su voto a tres Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes para que representen al Ayuntamiento de La Carlota en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota ha de comunicar, con anterioridad al día 30 de agosto de 2019, los tres Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a los que otorga su voto.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar el voto a los siguientes Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes a efectos de ser designados como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba:

- 1.- Ayuntamiento de Belalcázar.
- 2.- Ayuntamiento de Benamejí.
- 3.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [Fecha (29/07/2019) y firma electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“A ver, como yo he hablado antes con Carmen, que me ha llamado antes para informarme. Sinceramente yo creo que elegir tres pueblos que nos tiene que representar a todos los carloteños, y que vienen desde vuestra formación, lógicamente tengáis una propuesta o tengamos tres va a ganar el vuestro. Yo creo que todos agradeceríamos, que se consensuara, que al fin de cuentas van a ser tres pueblos que van a representar a todos los carloteños, no solo a los que han votado al PSOE, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.”

Acto seguido hace uso de la palabra, doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta su voto a favor.

“Nosotros en ese punto también nos vamos a abstener, porque con esos pueblos no nos consideramos representados.”

A continuación toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“A favor de la Urgencia y nuestro posicionamiento en cuanto al contenido en este punto es la abstención también. Es una propuesta del partido socialista, y nos gustaría que el Ayuntamiento de La Carlota en pleno, más allá de los partidos políticos, que lo conforman, hiciera la propuesta de poder participar en esto.”*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se manifiesta lo siguiente:

*“Con respecto a este punto, nosotros desde el grupo socialista, la propuesta que traemos es la del Ayuntamiento de Belalcázar, Benamejí y Peñarroya-Pueblonuevo. Efectivamente son tres pueblos los que hay que elegir y designar esta delegación de voto y cada uno de los grupos políticos que estamos aquí en este plenario seguramente tendríais alguna otra propuesta, pero esta es la propuesta que trae el equipo de gobierno y por lo tanto, una vez consensuada por nuestro grupo es la propuesta que traemos a este pleno.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

#### **SÉPTIMO. DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2019, que obra en el expediente GEX número 4123-2019, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Por nuestra parte hacer un inciso en cuanto a los altos importes que hemos detectado, que supone las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Son operaciones que, en principio, están fuera de presupuesto, llamándonos la atención. No sabemos, si es debido a que no hay presupuestos o a que ha habido asuntos de urgencia que no tenían cobertura en ninguna de las partidas presupuestarias.”*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se manifiesta lo siguiente:

*“Decir también, que el período medio de pago actualmente, en ese trimestre estaba en 19 días.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del Informe de Tesorería-Intervención relativos al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente al primer trimestre de 2019.

### **OCTAVO. DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019.**

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las dictadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 786 al 1190, ambos inclusive, del mes de marzo de 2019.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1191 al 1590, ambos inclusive, del mes de abril de 2019.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1591 al 2096, ambos inclusive, del mes de mayo de 2019.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 2097 al 2306, ambos inclusive, del mes de junio de 2019.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña M<sup>a</sup> José Espinar Rubio, Portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), quien manifiesta lo siguiente:

*“Nosotros no estamos de acuerdo con las resoluciones, pero bueno tampoco vamos a objetar nada.”*

A continuación toma la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Nosotros nos damos por enterados, pero a lo largo de este mes haremos alguna petición por escrito para que nos hagáis llegar alguna.”*

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de diecisiete (17) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.

### **NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas.

D<sup>a</sup> Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

#### Ruegos.-

Sabemos que desde el ayuntamiento, se está ayudando a la protectora animalista de APA Vida La Carlota, con el gasto alimentario de los animales, pero creemos que la ayuda es insuficiente puesto que el mayor sacrificio económico que necesitan ellos están en el gasto veterinario que suponen recoger más de 70 animales que llevan recogidos desde la constitución, en enero, de su asociación. Rogamos que se estudie un acuerdo con las veterinarias de nuestra localidad, para amortiguar este gasto que le supone a estas voluntarias que están haciendo una labor municipal tanto humana como necesaria.

Desde Izquierda Unida, llevamos pidiendo legislatura tras legislatura, la correcta señalización de las entradas a ambos lados de El Arrecife, con la misma respuesta de que no corresponde al Ayuntamiento. Rogamos que se insista en solicitarlo a quien corresponda, no es entendible que después de la gran obra que hemos realizado en la Avenida de Córdoba, dejemos a un lado la insignificancia de poner un sistema de señalización nocturna para la entrada.

En elecciones pudimos comprobar la cantidad alarmante de moscas que hay en el colegio de El Garabato, es exagerado, las moscas que tienen allí. Según nos cuentan es habitual. Rogamos que toméis medidas ante esta problemática antes de que comiencen las clases y que esos escolares puedan comenzar sus clases con la mayor de las dignidades.

En la Avenida República Argentina se encuentra el asfalto en muy mal estado, rogamos que se le dé pronta solución, ya que además si en vuestros planes está abrir el nuevo Centro de Día, es una de las calles que llevan a ella.

#### Preguntas.-

Nos gustaría saber en qué estado están las obras de climatización de los centros escolares premiados con el proyecto de eficiencia energética. Según nuestro Alcalde en el próximo curso 2019/2020, nuestros escolares disfrutaran de dicha climatización, lo que esperamos que para el comienzo de curso la obras estén terminadas.

Estamos entrando en el octavo mes del año y seguimos sin presupuestos, Antonio los presupuestos, ¿para cuándo?. ¿Qué pasa con las subvenciones a las asociaciones?. Se pasa este año y aún estamos esperando estas subvenciones para poder realizar actividades desde las mismas. Si no hay presupuestos, ¿no se podrían utilizar los presupuestos prorrogados y aprovecharlas para el cuarto trimestre del año? Para otros menesteres se ha hecho, es una pregunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

D<sup>a</sup> Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

Nosotros ya en la anterior legislatura trajimos ejemplos de pueblos vecinos, con carteles informativos donde se advertía de sanciones con la no recogida de excrementos de animales, que llevaba aparejada. Pedimos que se visualicen con carteles o como este Ayuntamiento estime más efectivo las sanciones que al efecto están recogidas en la ordenanza, por ser muchas las quejas que nos siguen llegando de vecinos al respecto.

También nos llegan numerosas quejas de un aumento de suciedad por excrementos de palomas, pedimos que se adopten medidas al respecto.

Otro ruego, también nos han llegado quejas de que en instalaciones municipales públicas, en este caso en concreto en los huertos familiares, hay insignias de partidos políticos, rogamos que este Ayuntamiento indique a los usuarios de las instalaciones, que lo retiren, dichos elementos por respeto a todos los vecinos.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula las siguientes preguntas:

1.- Tenemos constancia de que se está ejecutando una obra de una gasolinera low cost, y queríamos hacer dos preguntas en referencia a esto, la primero si ¿se han realizado todos los trámites y autorizaciones pertinentes?, y si esto ha sido así, nos gustaría saber ¿en qué se ha basado la decisión, que haya tomado el equipo de gobierno, y si ha tenido en cuenta la misma, el interés general en nuestro pueblo y la repercusión que esto puede tener, tanto en mercado laboral como en la economía de este sector en el municipio?.

2.- Tenemos constancia también de una sanción pecuniaria por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, a la Promotora y a particulares por verter escombros de obra en terrenos en la Aldea Quintana, queremos saber ¿a cuánto asciende la multa y a qué se ha debido el echar los escombros en estos terrenos?.

El Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

Atenderemos esos ruegos, y con respecto a las preguntas, yo soy el máximo interesado en que los presupuestos se aprueben lo antes posible; como bien ya sabemos, desde el final del año pasado el Interventor del Ayuntamiento está de baja médica, a lo largo de esos meses con la ayuda de la Dirección General pudimos nombrar a un funcionario interino durante un plazo máximo de dos meses que es lo que nos dejó la normativa y posteriormente creamos un procedimiento para cubrir esta baja por enfermedad, mediante un proceso de funcionario interino, lo cual ya tenemos Interventora nombrada. Estamos trabajando desde el equipo de gobierno para lo antes posible traer los presupuestos.

Respecto a la gasolinera low cost que pregunta nuestro compañero del PP, desde el Ayuntamiento están todos los informes favorables para poder dar esa licencia, inclusive también la calificación ambiental, porque este tipo de negocios pues también necesita esa calificación ambiental. El trámite de audiencia a los vecinos colindantes también se ha hecho en tres ocasiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

a lo largo del expediente y por nuestra parte es verdad que no podemos negarnos a la implantación de ese negocio.

Y con respecto a los escombros, si es cierto que ha llegado un escrito de la Junta, una propuesta inicial donde el Ayuntamiento ha alegado por ese vertido de esos escombros y de los particulares. También me consta que han presentado esas alegaciones para retirarlos lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Antonio Granados Miranda.**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Isabel M<sup>a</sup> García Jaime.**

*(Firmado electrónicamente)*

